

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL VIII

MENNONITE GENERAL
HOSPITAL, INC. h/n/c
SISTEMA DE SALUD
MENONITA

Peticionaria

Vs.

LCDO. JORGE GALVA,
en su carácter de
DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA
ADMINISTRACIÓN DE
SEGUROS DE SALUD
DE PUERTO RICO

Recurrido

MANDAMUS
procedente de la
Administración de
Seguros de Salud de
Puerto Rico

KLRX202000009

Querrela Número 17-
PV-12-652

Sobre: Recobro y
Ajuste Indebido

Panel integrado por su presidente, el Juez Hernández Sánchez, la Juez Brignoni Mártir y la Juez Grana Martínez.

Grana Martínez, Jueza Ponente

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de julio de 2020.

El 9 de junio de 2020, Mennonite General Hospital, Inc., h/n/c Sistema de Salud Menonita, presentó ante este tribunal un recurso de Mandamus para que ordenáramos al Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, Lcdo. Jorge Galva, velar por el cumplimiento específico de las obligaciones de Molina Healthcare of Puerto Rico Inc., con el Plan de Salud del Gobierno. Así también pretendía, mediante el recurso, que se le ordenara atender, tramitar y emitir una resolución sobre la querrela presentada por Sistema de Salud Menonita el 29 de noviembre de 2017.

Estando el recurso en el trámite procesal para su perfeccionamiento, Mennonite General Hospital, Inc. h/n/c Sistema de Salud Menonita, ha presentado una Notificación de Desistimiento Voluntario sin perjuicio (Regla 83 (A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones. Atendida dicha moción, este Tribunal

ordena el archivo y cierre del caso de epígrafe por desistimiento, conforme dispone la Regla 83 (A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones.¹

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

¹ Regla 83 — Desistimiento y desestimación
(A) La parte promovente de un recurso podrá presentar en cualquier momento un aviso de desistimiento.....